



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 11 de febrero de 1994

Núm. 34

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación del Gobierno en Castilla y León

Gobierno Civil de Valladolid

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

Número, 5765. Apellidos y nombre, de la Flor Suárez, Eusebio. Norma infringida, Ley o Reglamento (Art.), Ley Orgánica 1/92 (25.1). Sanción, 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro del Interior.

Valladolid, 26 de enero de 1994.-El Secretario General, Leonardo Marcos González.

1006 Núm. 1199.-1.792 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 12 horas del día 3 de febrero de 1994, han sido depositados los estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de la Prensa Deportiva -A.L.E.P.D.- cuyos ámbitos territorial y profesional, son respectivamente provincial y periodistas deportivos leonesas, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Eduardo García García, don José Luis Gago García, don Oscar A. Andrés Martínez y don M. A. Iglesias Martínez.

León, 3 de febrero de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

1094 Núm. 1200.-1.568 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del R. D. 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 9 horas del día 31 de enero de 1994, han sido depositados los estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Empresas Mercaleón cuyos ámbitos territoriales y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios que desarrollen sus actividades en Mercaleón, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Emilio Jambrina Valdeón, Julio Martínez Colado, Isidro Postigo Marga, Mariano Asenjo Vidal y Vicente Tre González.

León, 1 de enero de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del R. D. 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 13 horas del día 31 de enero de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios Instaladores de Gas y afines, -A.S.I.N.L.E.- cuyos ámbitos territoriales y profesional son, respectivamente, provincial e instaladores de gas y afines de León, siendo los firmantes del Acta de Constitución, don Luis del Valle Prieto, David Sánchez Balbuena, José Luis Villanueva Robles y cinco más.

León, 1 de febrero de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

1041 Núm. 1201.-3.024 ptas.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS SOBANTES Y PUERTOS PIRENAICOS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 1994.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B. O. E. 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962, B. O. E. 12 y 13-3-62), pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-75, B. O. P. de León de 30-5-75), pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-77; B. O. P. de León de 24-7-82) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta; asimismo podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado de las cartillas ganaderas individuales de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente.

La Sección de Coordinación del Medio Natural de León podrá presentarse como licitador en los pastos sobrantes o puertos pirenaicos cuyo aprovechamiento se subasta y se encuentren situados dentro de los límites de las Reservas Nacionales de Caza o de los límites contemplados en el Decreto 108/1990 de 21 de junio, por el que se establece el estatuto de protección del oso pardo. En estos casos, el aprovechamiento se realizará por los herbívoros salvajes o para atender alguno de los supuestos contemplados en el Decreto 108/1990. No es necesario en estos casos la presentación de la cartilla ganadera por parte de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

Se considera actualizada una cartilla ganadera, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. P.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo presente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos, de cada subasta, en el B. O. P.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de fianza, que asciende en todos los casos al tres por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia de la cartilla ganadera con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, excepto cuando éste sea la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, que concurre a la subasta para los fines expuestos anteriormente; las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al

mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando uno a la Sección de Coordinación del Medio Natural de León acompañada de la fotocopia de la/s cartilla/s ganadera/s del adjudicatario/s.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará el coste de la inserción de este anuncio en el B. O. P., las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por la Sección de Coordinación del Medio Natural, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas, dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta a la Sección de Coordinación del Medio Natural del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no a la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la entidad dueña del Monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el pliego particular de condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en la calle/plaza, número, localidad, teléfono número, con D. N. I. con cartilla ganadera número, expedida en, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número de fecha, para la enajenación del pasto sobrante/puerto pirenaico denominado, sito en el monte número, del catálogo de los de U. P. de la pertenencia de (Pueblo Ayuntamiento), ofrece la cantidad de (en letra y en número).

En, a de 1994. (Fecha y firma).

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Observaciones:

- (1) Deberán asistir los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas.
- (2) Excepto zona de repoblación.
- (3) Excepto pasos de ganado a fincas.
- (4) El ganado vecinal de Tabanedo podrá pastar libremente en el monte número 643.
- (5) Excepto "Cutil de Fierros" y donde pastorea el ganado vecinal.

Nº U.P.	TIPO TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	Meses	Años	Tasación	Subasta:Mes	Día	Hora	Local	Subasta	Observaciones
13	PS	Magaz de Cepeda	Benamarías	Los Valles	600	0	3	0	450	6	5	50.000	Marzo	7	11	Casa Concejo	
19	PS	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	La Sierra	300	0	1	0	300	12	1	147.000	Marzo	8	11	Casa Concejo	
31	PS	Stá.Colomba Somoza	La Maiuenga	La Reguera y La Mata	600	0	3	0	400	12	1	100.000	Marzo	9	13	Casa Concejo	
34	PS	Stá.Colomba Somoza	Argañoso	La Sierra	500	0	3	0	300	9	1	50.000	Marzo	9	11	Ayto. Stá Colomba de Somoza	
55	PS	Truchas	Truchillas	El Valle y Otros	350	0	0	0	350	6	5	100.000	Marzo	8	12	Casa Concejo	
66	PS	Barrios de Nistoso	Barrios de Nistoso	Mte. de Barrios de Nistoso	600	0	3	0	700	4	1	225.000	Marzo	8	12,30	Casa Concejo	
112-D	PS	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	Monte de Rioseco de Tapia	300	0	3	20	350	6	1	130.000	Marzo	1	12	Casa Concejo	(2)
130	PS	Cabrillanes	Meroy	Boiriza	200	0	2	10	100	5	1	50.000	Marzo	1	11	Casa Concejo	
131	PS	Cabrillanes	Lago de Babia	Las Chocinas	250	0	3	10	90	5	1	195.000	Marzo	2	12,30	Casa Concejo	
132	PS	Cabrillanes	Mena de Babia	Bujeco y Brañavieja	0	90	2	0	250	5	1	275.000	Marzo	2	11	Casa Concejo	
136	PS	Cabrillanes	Vega de Viejos	Moroquil y Agregados	300	0	3	15	60	5	1	105.000	Marzo	1	12	Casa Concejo	
156	PS	Sena de Luna	La Vega de Robledo	La Cuesta	150	0	1	10	40	5	5	45.000	Marzo	3	11	Casa Concejo	
157	PS	Sena de Luna	Sena de Luna	El Fueyo	0	30	10	0	155	7	5	125.000	Marzo	4	11	Casa Concejo	
162	PP	Sena de Luna	Caldas de Luna	Ferrerías	680	0	1	35	35	5	3	150.000	Marzo	3	12,30	Casa Concejo	
164	PP	Sena de Luna	Rabalan de Luna	Las Colladas	250	0	3	10	127	5	3	40.000	Marzo	4	12,30	Casa Concejo	
181	PP	Murias de Paredes	Los Bayos	Vocibor	400	0	3	0	100	5	1	85.000	Marzo	2	11	Casa Concejo	
190	PS	Palacios del Sil	Salientes,Salentinos y Valseco	Rabón	600	0	0	0	200	5	1	300.000	Marzo	3	12,30	Casa Concejo de Salientes	(1)
190	PS	Palacios del Sil	Salientes,Salentinos y Valseco	El Sejoblanco	0	200	0	0	250	5	1	450.000	Marzo	3	12,30	Casa Concejo de Salientes	(1)
230	PS	San Emiliano	Torrestio	Moronegro y Piornedo	1050	0	3	30	350	5	1	400.000	Marzo	7	12	Casa Concejo	
239	PS	Los Barrios de Luna	Garaño	El Cueto y La Mazorca	200	0	2	10	46	5	1	150.000	Marzo	10	12	Casa Concejo	
299	PS	Ponferrada	Carracedo de Compludo	Vociverde y Majadas	112	0	0	25	20	8	1	55.000	Marzo	2	12	Ayto. de Ponferrada	
300-303	PS	Benuza	Yebra	Las Llamas	0	30	0	0	200	5	1	75.000	Marzo	3	12	Casa Concejo de Llamas	
364-366	PS	Molinaseca	Castrillo del Monte	Abesedo, Valdecanal, Chano LI	0	55	0	0	635	9	1	198.000	Marzo	2	11	Ayto. de Molinaseca	
365-931	PS	Molinaseca	Folgo del Monte	Chanas, Colladón y Reguero de	0	30	0	0	392	9	1	135.000	Marzo	2	11	Ayto. de Molinaseca	
378	PS	Páramo del Sil	Páramo del Sil	Carbayal,Río Lago,Solana y Ot	0	45	0	0	300	6	1	108.000	Marzo	4	12	Ayto. de Páramo del Sil	
398	PS	Ponferrada	Peñaiba	V.San Mateo,El Silencio y Fr.	500	0	0	0	1.000	5	1	125.000	Marzo	2	12	Ayto. Ponferrada	(1)
419	PP	Acebedo	La Uña y Acebedo	La Horcada	600	0	2	0	350	5	1	100.000	Marzo	2	12	Casa Concejo de la Uña	(1)
428	PP	Boca de Huérgano	Llánaves de la Reina	Naranco	0	120	3	0	400	5	1	120.000	Marzo	1	11	Casa Concejo	
428	PP	Boca de Huérgano	Llánaves de la Reina	Piedrasobas	0	133	0	0	500	5	1	120.000	Marzo	1	11	Casa Concejo	
435	PP	Boca de Huérgano	Barniedo y Otros	Gustalapedra y Calares	650	0	3	0	211	5	1	128.000	Marzo	1	13	Ayto. Boca de Huérgano	(1)
441-452	PP	Burón	Mdad.del Tercio de Abajo	Misión	350	0	3	0	650	5	1	200.000	Marzo	1	12	Casa Concejo Vegacerneja	(1)
441-452	PP	Burón	Mdad.del Tercio de Abajo	Cebollada	498	0	3	0	800	5	1	230.000	Marzo	1	12	Casa Concejo Vegacerneja	(1)
445	PP	Burón	Burón	Parmede	250	0	3	0	150	5	1	16.000	Marzo	3	11	Casa Concejo	
448	PP	Burón	Retuerto	Parne	0	125	0	0	500	5	1	260.000	Marzo	3	13	Casa Concejo	
481	PP	Puebla de Lillo	Cofiñal	Fontasquesa	400	0	2	20	140	5	1	90.000	Marzo	8	11	Casa Concejo	
481	PP	Puebla de Lillo	Cofiñal	Tronisco	300	0	2	15	100	5	1	70.000	Marzo	8	11	Casa Concejo	
482	PP	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Campomuelle	700	0	10	25	200	5	1	175.000	Marzo	8	12,30	Casa Concejo	
483	PP	Puebla de Lillo	Cofiñal	El Borugo	700	0	7	25	170	5	1	60.000	Marzo	8	11	Casa Concejo	
488	PP	Maraña	Maraña	El Abedular	416	0	3	0	150	5	1	150.000	Marzo	4	11	Ayto. Maraña	
495	PP	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Pandetrave	690	0	3	0	100	5	1	110.000	Marzo	1	12	Casa Concejo	
495	PP	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Cervera y Cadriedo	500	0	3	0	100	5	1	80.000	Marzo	1	12	Casa Concejo	
501	PS	Prado de la Guzpeña	Cereza de la Guzpeña	Valdeviñas y agregados	200	0	0	0	100	8	5	65.000	Marzo	1	11	Casa Concejo	
522	PS	Riaño	Carande	Entramboscuetos y otros	0	80	0	0	600	7	1	215.000	Marzo	4	13	Casa Concejo	(3)
525	PS	Riaño	Horcadadas	La Pedrera	1200	0	0	0	200	5	1	150.000	Marzo	2	13	Casa Concejo	
530	PP	Pedrosa	Salio	Puerto de Arriba	300	0	3	15	200	5	1	50.000	Marzo	1	13,30	Ayto. Boca de Huérgano	(1)
564	PS	Boñar	Boñar	Peñica y Vallina Tejado	475	0	0	15	525	5	1	300.000	Marzo	9	12	Ayto. Boñar	(2)
605	PS	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	Monte de Vega	500	0	0	0	300	12	1	100.000	Marzo	1	11	Casa Concejo	
607	PS	Cubillas de Rueda	S. Cipriano de Rueda	La Majada	500	0	0	0	230	12	1	80.000	Marzo	1	13	Casa Concejo	
635	PS	Carmenes	Valverdin	El Canalón	150	0	3	10	100	5	1	30.000	Marzo	9	11	Casa Concejo	
637	PS	Carmenes	Lavandera	La Solana	300	0	3	15	225	5	1	55.000	Marzo	9	12	Casa Concejo	

Nº U. P.	TIPO TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	Meses	Años	Tasación	Subasta	Mes	Día	Hora	Local	Subasta	Observaciones
538	PP	Cármenes	Cansaco	Murias, Valmayor y Peradillas	1.300	0	6	40	1.150	5	275.000	Marzo	10	12,30	Casa Concejo			
640	PP	Cármenes	Rodillazo	Entrecuetos	300	0	2	10	150	5	175.000	Marzo	10	11	Ayto. Cármenes			
640-643-648	PS	Cármenes	Rodillazo, Tabanado y Feimín	Montes 640, 643 y Siervo Mojón	0	50	0	0	400	6	200.000	Marzo	10	11	Ayto. Cármenes		(1) y (4)	
673-689	PS	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	Abesedo, Marujar y otros	600	0	1	25	720	6	230.000	Marzo	8	13	Casa Concejo			
677	PS	La Pola de Gordón	Vega de Gordón	Las Viescas y otros	450	0	3	15	120	5	150.000	Marzo	8	12	Casa Concejo			
679	PS	La Pola de Gordón	Villasimoliz	Valgatón y otros	0	40	0	0	100	6	200.000	Marzo	8	10	Casa Concejo			
682	PS	La Pola de Gordón	Paradilla de G.	Collado Mediano y otros	250	0	3	15	200	6	40.000	Marzo	7	11	Casa Concejo			
684	PS	La Pola de Gordón	Beberino de Gordón	Todo el monte	325	0	3	10	200	8	100.000	Marzo	7	12	Casa Concejo			
690-B	PS	La Pola de Gordón	Cabomera de Gordón	Todo el monte	500	0	3	20	333	6	280.000	Marzo	7	13	Casa Concejo			
717	PS	Villamanín	Poladura de la Tercia	La Maza	150	0	3	10	100	5	100.000	Marzo	4	12	Casa Concejo			
741	PS	Valdelugeros	Llanazares	Bodón y Cañizaí	150	40	0	0	60	5	150.000	Marzo	1	12	Casa Concejo			
767	PS	La Vecilla	La Cándana	Valdebro y Valdecándana	300	0	0	50	200	10	92.000	Marzo	2	12	Casa Concejo			
769	PS	La Vecilla	La Vecilla	Vallequín	300	0	3	50	100	8	40.000	Marzo	2	10,30	Casa Concejo		(2)	
777	PS	Vegacervera	Villar del Puerto	Medianas	300	0	3	20	260	6	108.000	Marzo	7	13	Casa Concejo		(5)	
880	PS	Peranzanes	Trascastro	Muriedina y Valle Seco	50	0	3	0	200	4	102.000	Marzo	3	12	Casa Concejo		Peranzanes	

Núm. 1202.-32.960 ptas.

655

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS
INFORMACION PUBLICA

S/R: A-24/2836/93 N/R: C-24-93

Asunto: Aprovechamiento de agua para abastecimiento de la localidad de Peñacaira.

Peticionario: Ayuntamiento de Barjas.

D. N. I o C. I. F.: P-2401200-G

Domicilio: Calle Principal, 3, Barjas.

Nombre del río o corriente: Manantial "La Reguera".

Caudal solicitado: 0,41 l/seg.

Punto de emplazamiento: Camino de Peñacaira a Güimil.

Término municipal y provincia: Barjas (León).

Breve descripción de las obras:

El aprovechamiento solicitado consiste en recoger las aguas del manantial "La Reguera", situado en las proximidades del camino de Peñacaira a Güimil, mediante una arqueta de captación de hormigón de 1 x 1 x 1 mt.

El agua se conduce por gravedad hasta el depósito, situado a una distancia de 1.400 mts., la tubería de conducción es de P. V. C. y tiene un diámetro de 110 mm.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Barjas o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24071 Ponferrada - León).

Ponferrada, 17 de enero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

586

Núm. 1203.-3.472 ptas.

S/R: A-24/2828/93 N/R: C-21-93

Asunto: Aprovechamiento de agua para abastecimiento de la localidad de Ruideferros.

Peticionario: Ayuntamiento de Balboa.

D. N. I o C. I. F.: P-2401000-A.

Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 24525 Balboa.

Nombre del río o corriente: Manantial.

Caudal solicitado: 0,22 l/seg.

Punto de emplazamiento: Ruideferros.

Término municipal y provincia: Balboa (León).

Breve descripción de las obras:

El aprovechamiento solicitado consiste en captar las aguas de un manantial mediante tuberías drenantes que confluyen en una arqueta, desde donde parte la conducción.

La tubería de conducción va enterrada por un camino existente, es de P. V. C., tiene una sección de 63 mm. de diámetro y una longitud hasta el depósito de 772 ml.

El depósito tiene un diámetro de 2 metros, una altura de 3,3 metros, está semienterrado y dispone de un clorador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Balboa o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24071 Ponferrada - León).

Ponferrada, 17 de enero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

587

Núm. 1204.-3.360 ptas.

S/R: E-2324 N/R: A-25-89.

Asunto: Concesión de agua para riego.

Peticionario: Don José Arias Dñeiro (Pte. J. V. de Horta),

D. N. I o C. I. F.: 10.015.045.

Domicilio: 24516 Horta - Corullón.

Nombre del río o corriente: Burbia.

Caudal solicitado: 75 l/seg.

Punto de emplazamiento: Horta.

Término municipal y provincia: Corullón (León).

Breve descripción de las obras:

El aprovechamiento solicitado consiste en derivar agua directamente del río Burbia hacia una acequia principal que domina toda la superficie a regar.

En época de estiaje se realiza una pequeña represa con materiales del propio cauce, al objeto de facilitar el desvío de las aguas.

La red de acequias consta de un ramal principal que se bifurca posteriormente en dos secundarias. Todas ellas están excavadas en el propio terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Corullón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24071 Ponferrada - León).

Ponferrada, 14 de enero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

533 Núm. 1205.-3.360 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B. O. E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de diciembre de 1993 como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal La Barosa la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo situado en La Barosa, t. m. de Carucedo (León), con destino a abastecimiento de La Barosa.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

373 Núm. 1206.-1.252 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría del Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Don José Angel Tejerina Castaño, con domicilio en Marqueses de San Isidro, 17, 1.º A (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 15.752 m³ de áridos en la zona del cauce del río Esla, en término municipal de Villafer (León), sitio "La Cascajera".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafer (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número

5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-3/94) por cualquiera de los medios que establece la LRJAP y PAC, de 26-11-92.

Valladolid, 13 de enero de 1994.-El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

532 Núm. 1207.-2.688 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Por doña Emma González Valderrey, se ha solicitado licencia para ejercer, por cambio de titularidad, la actividad de Bar en Ribas de la Valduerna, carretera Villalis.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se hace público por término de diez días hábiles, a efectos de presentar reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 20 de enero de 1994.-El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

791 Núm. 1208.-1.120 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don José Cerezo López, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en la calle Ribadeo, 10, de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 24 de enero de 1994.-El Alcalde, Agustín García Millán.

792 Núm. 1209.-1.456 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 1 de enero de 1994, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Joarilla de las Matas a 20 de enero de 1994.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

794 Núm. 1210.-224 ptas.

VILLASABARIEGO

Se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de enero de 1994 adjudicó las obras de pavimentación de calles en Palazuelo de Eslonza, calle Principal, a la empresa de don Victorino Tejerina García, por 7.447.000 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994 aprobó la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994 con los resúmenes numéricos, lo que se expone al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de enero de 1994 aprobó la memoria valorada de las obras de renovación de abastecimiento de agua y alcantarillado en la calle El Cementerio y Plaza La Iglesia en Villimer, redactada por el Ingeniero don Javier García Anguera, importando un presupuesto de ejecución por contrata de 1.650.000 pesetas. Se expone al público para su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Villasabariego a 21 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de pavimentación de calles en Palazuelo de Eslonza (calle Principal), siendo las características del mismo las siguientes:

- Coste total del proyecto, 7.660.000 pesetas.
- Gasto total de honorarios de redacción, 305.499 pesetas.
- Coste que la Corporación soporta por obras objeto del expediente, 5.547.559 pesetas.
- Metros lineales de particulares, 259,10.
- Cantidad a repartir entre los particulares, 777.300 pesetas.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Coste del metro lineal, 3.000 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villasabariego a 21 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994 aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de pavimentación de calles en Villimer, calle El Cementerio y Plaza La Iglesia, siendo las características del mismo las siguientes:

- Coste total del proyecto, 7.500.000 pesetas.
- Gasto total de honorarios redacción, 299.117 pesetas.
- Coste de adjudicación total, 6.490.000 pesetas.
- Coste proporcional calles objeto del expediente, 5.314.000 pesetas.
- Coste proporcional de honorarios, 245.000 pesetas.
- Coste que la Corporación soporta por obras objeto de expediente, 4.331.000 pesetas.
- Metros lineales de particulares, 444,95.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Cantidad a repartir entre los particulares, 1.334.850.
- Coste del metro lineal, 3.000.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villasabariego a 21 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

795

Núm. 1211.—2.240 ptas.

VALDEVIMBRE

Por don Hermenegildo Alonso Fernández, en representación de Cueva San Simón, C. B., se ha solicitado licencia de actividad de bar, por variación de la actividad anteriormente autorizada que era de Restaurante, con emplazamiento en Valdevimbre, carretera León s/n.

El expediente se somete a información pública, por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Valdevimbre, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

796

Núm. 1212.—1.120 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto general para el ejercicio 1993, sin que se presentasen reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según el detalle siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.280.445
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.541.645
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	350.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.800.000
Total ingresos	14.072.090

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	2.125.785
Cap. 2.—Gastos corrientes y servicios	1.132.974
Cap. 3.—Gastos financieros	197.119
Cap. 4.—Transferencias corrientes	399.305
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	9.882.656
Cap. 9.—Pasivos financieros	334.251
Total gastos	14.072.090

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto:

A.—Personal funcionario

I.—Con habilitación de carácter nacional:

Secretaría—Intervención (agrupada con Ayuntamiento Santa Cristina).

Plazas: Una. Grupo: B. Nivel C. Destino: 16.

Situación: Cubierta en propiedad.

B.—Personal laboral

Plazas: Un puesto: Operario de servicios múltiples. Situación: Cubierta.

En Villamoratiel de las Matas, a 20 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

793

Núm. 1213.—1.120 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Formulada, rendida y debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciem-

bre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones si proceden.

Rioseco de Tapia, a 26 de enero de 1994.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

968 Núm. 1214.—364 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre las actividades económicas.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo y, en horas de oficina, puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si concluido dicho plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal referida, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, 27 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, con el quórum señalado en el artículo 47.3.6 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, otorgó la aprobación al proyecto de contrato de préstamo, modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación Municipal, con destino a financiar parcialmente las obras de pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas 5.ª fase, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Plazo de reintegro: Diez años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 27 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

971 Núm. 1215.—1.092 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE REFUERZO DE FIRME EN CALLES DE SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS Y VILLAVICIOSA DE LA RIBERA.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la contratación de la obra de refuerzo de firme en calles de San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera.

Estos quedan expuestos al público por plazo de ocho días. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.º—Objeto.—Contratación de la obra de refuerzo de firme en calles de San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera.

2.º—Tipo de licitación.—Se fija en 11.960.000 pesetas (once millones novecientos sesenta mil pesetas), mejorables a la baja.

3.º—Duración del contrato.—Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

4.º—Pago.—Se efectuará con cargo al presupuesto municipal.

5.º—Fianza provisional y definitiva.

Provisional: 239.200 pesetas.

Definitiva: 478.400 pesetas.

6.º—Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas y en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de concurso en el **Boletín Oficial** de la provincia, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Alcalde Presidente y se titulará "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de refuerzo de firme en calles de San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera", en su interior se introducirán otros dos sobres, el a) titulado "referencias" y el b) "proposición económica".

El sobre a) contendrá los siguientes documentos:

A)—El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La personalidad de las empresas se acreditará ante la Administración del siguiente modo:

Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, acompañada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y su NIF y el de la empresa.

Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del Documento Nacional de Identidad y el NIF.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Los documentos citados en los apartados podrán presentarse originales mediante copias de los mismos debidamente compulsadas ante Notario o ante funcionarios de esta Corporación.

B)—Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

C)—Documento de calificación empresarial.

El sobre B) contendrá la siguiente documentación:

A)—Proposición económica ajustada al modelo siguiente:

Don , con domicilio en , provincia de , calle , número , con NIF número , en nombre propio (o en representación de según poder notarial que acompañe), con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de fecha y número , tomo parte en la misma para la contratación de la obra de refuerzo de firme de calles de San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera, a cuyos efectos hago constar:

—Que me comprometo a realizar la obra de refuerzo de firme en calles de San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera, en el precio de (consignar la cantidad en letra y número), I. V. A., demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

—Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social y demás normas concordantes y de obligado cumplimiento.

—Que declaro bajo juramento y bajo mi personal responsabilidad que la empresa que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento y demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

—Que la empresa que represento se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos establecidos en la Legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una de ellas debe acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Ayuntamiento.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal de empresas, si lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

Celebración de la subasta y apertura de proposiciones.

El acto de apertura de proposiciones será público y se celebrará en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, antes de formalizar el contrato, deberá el adjudicatario presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

—Certificación acreditativa expedida por el Organismo competente de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

Igualmente se presentará el justificante del impuesto sobre las actividades económicas, en el epígrafe que le faculta para contratar.

—Certificación acreditativa de estar al corriente y en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, aprobó la rectificación anual del padrón de habitantes al día 1 de enero de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1690/1986, de 11 de julio y Resolución de 26 de mayo de 1991 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, queda la misma expuesta al público por espacio de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 31 de enero de 1994.—El Alcalde, (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

A)—Padrón del precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

B)—Tasa por alcantarillado.

C)—Tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones que corresponden al presente ejercicio económico de 1994, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.—De reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado, si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Llamas de la Ribera, 31 de enero de 1994.—El Alcalde, José Díez Arias.

970

Núm. 1.216.—15.344 ptas.

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1992, adoptó el acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación, reposición, abastecimiento y alcantarillado en Valderas", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1992.

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación, reposición, abastecimiento y alcantarillado en Valderas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles siguientes: Alcázar, Mirador, Paseo de los Castillos, 1.ª Travesía Castillos, 2.ª Travesía Castillos y Antonio González de Lama.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución de las obras se fija en 15.525.000 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 8.073.000 ptas. más 639.488 ptas. a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, siendo subvencionado el 48 por 100 restante, a través del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial para 1992.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.737.407 pesetas, atendida la naturaleza de la obra.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

d) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal conforme a lo siguiente:

Calle Alcázar

Coste que soporta el municipio: 3.372.131 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales (60%): 2.023.279 ptas.

Unidades de módulo de reparto: 396,64 metros lineales.

Valor unitario del módulo: 5.101 ptas.

Calle Mirador

Coste que soporta el municipio: 1.003.615 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales (60%): 602.169 ptas.

Unidades módulo de reparto: 127,9 metros lineales.

Valor unitario del módulo: 4.708 ptas.

Paseo de los Castillos.

Coste que soporta el municipio: 1.428.103 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales (90%): 1.285.293 ptas.

Unidades módulo de reparto: 193,55 metros lineales.

Valor unitario del módulo: 6.641 ptas.

Primera Travesía Castillos

Coste que soporta el municipio: 348.083 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales (90%): 313.275 ptas.

Unidades módulo de reparto: 78 metros lineales.

Valor unitario del módulo: 4.016 ptas.

Segunda Travesía Castillos

Coste que soporta el municipio: 537.425 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales (90%): 483.683 ptas.

Unidades módulo de reparto: 86,75 metros lineales.

Valor unitario del módulo: 5.576 ptas.

Antonio González de Lama

Coste que soporta el municipio: 1.716.180 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales (60%): 1.029.708 ptas.

Unidades módulo de reparto: 174,3 metros lineales.

Valor unitario del módulo: 5.908 ptas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de esta contribución especial prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone el expediente a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderas, 25 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para desempeñar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento.

B) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto

público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Valderas, 25 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

777

Núm. 1217.—3.276 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 292/93, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 292/93, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio Riero García, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Antonio Riero García, debo de condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 139.587 pesetas, más intereses y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Jesús Tejedor Alonso.

824

Núm. 1218.—3.584 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2/94 se siguen autos de expediente de dominio sobre exceso de cabida a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Teresa Marcos Calvo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, Paseo de Salamanca, número 15, don Manuel Santos Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, calle General Mola, número 13, y doña Josefa de Haro Guantes, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, calle Padre Arinterro, número 14, expediente sobre exceso de cabida sobre la siguiente finca:

Finca.—Prado en término de León, cercado de sebe, de segunda calidad, al sitio de "La Calle" o "Calleja de Los Calvos", titulado "Cochero", de cinco fanegas, equivalente a una hectárea, dieciséis áreas y cuarenta y cinco centiáreas.—Linda al Norte, pra-

dos de doña Gregoria Feo y don Alejandro Sánchez; Sur, prado llamado Gil, de don Alejandro y don Santos Sánchez Martínez; Este, calle de San Antón y Oeste, Calleja de los Calvos.

La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad número uno de León y corresponde a la inscripción registral de dominio, practicada en fecha 30 de diciembre de 1975, de la finca número 11368. Inscripción 1.ª, del tomo 1.234, libro 130, folio 85. La mencionada finca según se describe, antes de realizarse la segregación que se detallará a continuación, fue adquirida por los actores en virtud de escritura de compraventa otorgada por don Secundino Sánchez Martínez, ante el Notario de Armunia don Juan Antonio Lorenta y Pellicer el 28 de octubre de 1974, número de protocolo 2.286. De esta finca se segrega una porción de 1 hectárea, 8 áreas y 35 centiáreas, que pasa como finca independiente bajo el número 20.708, al folio 102 del libro 280 de la Sección 1.ª de León, tomo 1.960 del archivo, inscripción 1.ª y que es vendida a don Fernando Geijo Rodríguez, quedando la finca matriz registralmente reducida a 810 metros cuadrados. Así resulta de la certificación librada por el Registro de la Propiedad número uno de León. En consecuencia los actores serían en la actualidad, conforme a los datos registrales, propietarios de 8 áreas y 10 centiáreas (810 m²) después de segregada la parcela enajenada a don Fernando Geijo Rodríguez. A pesar de que la superficie que figuraba en Registro era de 11.645 m² antes de segregarse la finca matriz, sin embargo, era sabido por sus propietarios que la superficie real de la finca era de más del doble, esto es, 22.239 m². De este modo hechas las mediciones oportunas en la finca matriz después de realizada la segregación por el Ingeniero Técnico Agrícola, don José Luis Valleputa Millán, resulta que la superficie real medida es de 11.404 m², resultando una diferencia entre la superficie que restaría según figura en el Registro y la medición, de 1 hectárea, 5 áreas y 94 centiáreas, esto es, 10.594 m².

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

1003 Núm. 1219.—6.495 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio artículo 131 L. H. número 184/92, seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., contra Entidad Tappiz, S. L., en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que se practica en los autos de juicio sumario artículo 131 L. H., número 184/92, instados por Banco Herrero, S. A., contra Entidad Tappiz, S. L.

Pesetas

Suplidos Proc. señor González Varas	157.647
Excluidos:	
—Correo y derechos B. O. E. por no desglosados	4.200
—Exhorto a Avilés— se puede cursar de oficio sin gastos	3.420
Derechos Procurador	72.200
Excluidos:	
—Exhorto a Avilés	2.000
—Desglose	400
IVA 15% 72.200	10.830
Minuta Abogado	319.344
Total costas	560.021

Intereses: No se liquidan por no constar en autos documento alguno, al haber sido desglosados, que acredite el tipo de interés pactado.

Importa la precedente tasación las figuradas quinientas sesenta mil veintiuna (560.021 pesetas) pesetas, a cargo del demandado Entidad Tappiz, S. L., y para que conste y sirva de notificación al demandado Entidad Tappiz, S. L., para que pueda impugnarla en el plazo de tres días y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

825 Núm. 1220.—3.584 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. señora Magistrada—Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 255/93 que se sigue por agresión, contra Andrés Gallego Robles, en paradero desconocido, se cita mediante la presente para que el día veintitrés de febrero de 1994 a las 9,40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Ignacio Sáenz de Miera, número 6, con objeto de celebrar el juicio mencionado, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, y pudiendo comparecer con la asistencia de Abogado.

Para que sirva la presente de citación en forma y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, firmado yo, la Secretaria. Doy fe.—Firma (ilegible).

1073 Núm. 1221.—1.904 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 335/93, seguidos a instancia de INVHERLEASING, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra CITSU, S. L., Juan Carlos Florencio Pérez Alvarez, Inés Sánchez Bayón, Carlos Pablo Sánchez Bayón y María del Carmen Fernández Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de CITSU, S. L., Juan Carlos Florencio Pérez Alvarez, Inés Sánchez Bayón y María del Carmen Fernández Fernández y con su producto pago total al ejecutante INVHERLEASING, S. A., de los dos millones doscientas cincuenta mil doscientas cuarenta y seis pesetas (2.250.246 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a treinta y uno de enero de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1028 Núm. 1222.—4.032 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 248/92, a instancias de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Liga Hispano Americana, S. A., en reclamación de -79.506.000 pesetas— de principal, más 39.000.000 de pesetas, que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 31-01-94, se acordó proceder al embargo de los bienes de Liga Hispano Americana, S. A., sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Crédito que la demandada ostente frente a la entidad Iberoamericana Films Internacional, S. A.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1026 Núm. 1223.—3.024 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 293/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra José León Sánchez Díez y María Luisa Fernández Lozano, en reclamación de 220.061 pesetas de principal, más 170.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 5 de abril de 1994 a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de cinco millones de pesetas (5.000.000) correspondiente a: Finca—vivienda sita en León, Avenida de Asturias y que al final se describe, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el B. B. V., c/c número 2113000017029393.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que quie-

ran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que, de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 3 de mayo de 1994 a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 1 de junio de 1994, a las 13 horas de su mañana, para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Finca cuarenta y una.—Vivienda izquierda de la planta séptima de viviendas según se sube la escalera izquierda del portal 2 de la casa sita en León, Avenida de Asturias, con vuelta a la calle León XIII. Es del tipo D de la cédula de calificación provisional y tiene una superficie útil de 81,29 metros cuadrados y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, patio de luces al que tiene una terraza, caja y rellano de escalera, caja de ascensor de su misma escalera y vivienda tipo C de su misma planta y escalera; derecha, Avenida de Asturias, izquierda, patio de luces y caja de ascensor de su misma escalera, y fondo, patio de luces, caja de la escalera derecha del mismo portal, vivienda tipo E de su misma planta de la escalera derecha del mismo portal y Avenida de Asturias a donde tiene una terraza.

Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual al 1,29 por ciento del total del valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 2.ª al tomo 1.752, libro 28, folio 49, finca 2.138.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

826 Núm. 1224.—8.960 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio tercera de mejor derecho 522/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao—Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Mariano Muñoz Sánchez, contra otro y Pedro José Alvarez Nogal, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente que firmo en León a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

827 Núm. 1225.—1.680 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 207/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Felipe Villacé Cabezas, en reclamación de 436.352 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 7 de abril de 1994 a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por lotes y por los siguientes tipos de tasación:

1.—Finca número 6.742, 80.000 pesetas.

2.—Finca número 6.608, 50.000 pesetas.

3.—Finca número 7.108, 85.000 pesetas.

4.—Finca número 7.109, 65.000 pesetas, y que al final del presente se describen, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el B. B. V. c/c número 2113000017020792.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que, de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 5 de mayo de 1994 a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 3 de junio de 1994, a las 13 horas de su mañana, para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.—Rústica: Majuelo, al sitio de Camarera, en término de Melgar de Arriba, de treinta y dos áreas. Linda: Oriente y Poniente, Tomás Rodríguez; Mediodía, Aniano Villacé y Norte, herederos de Marcelino Mayorga. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al folio 179, del

tomo 2.051, general del archivo, libro 61, del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, finca 6.742, inscripción primera.

Valorada en 80.000 pesetas.

2.—Nuda propiedad de rústica. Tierra, radicante en el término de Melgar de Arriba, al sitio de El Praderón, de veinte áreas. Linda: Norte, herederos de Afrodísio Bajo; Sur, río; Este, Cipriano Villacé y Oeste, herederos de Victorino Aláez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al folio 19 del tomo 2.051 del archivo, libro 61 del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, finca 6.608, inscripción primera.

Valorada en 50.000 pesetas.

3.—Rústica: Finca 123 del polígono 4, radicante en término de Melgar de Arriba, al sitio de Matilla, es terreno de secano. Extensión treinta y cuatro áreas. Linda: Norte y Sur, Salvador García; Este, herederos de Teodoro López y Oeste, Olegario Bajo. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al folio 190, del tomo 2.078 del archivo, libro 63 del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, finca 7.108, inscripción primera.

Valorada en 85.000 pesetas.

4.—Rústica: Tierra de secano, radicante en el término de Melgar de Arriba, al sitio de Matilla, es la finca 132 del polígono 4. Extensión, veintiséis áreas. Linda: Norte, herederos de Segundo Alvarez; Sur, herederos de Miguel Estébanez; Este, Felisa Rivera y Oeste, herederos de Eusebio Torbado. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al folio 192 del tomo 2.078 del archivo, libro 63 del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, finca 7.109, inscripción primera.

Valorada en 65.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

828

Núm. 1226.—11.312 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEÓN

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de Tráfico número 162/93, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de primera Instancia número 9 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil de Tráfico número 162/93, promovidos por don Jesús Vázquez Pereda, mayor de edad, vecino de Lugo de la Llanera (Asturias), representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don Jesús López—Arenas, contra don Manuel Rodríguez Vela, declarado en rebeldía procesal, por no haber comparecido en autos, y contra Federación Ibérica de Seguros, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y dirigida por el Letrado don Raimundo Castro, sobre responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, en nombre y representación de don Jesús Vázquez Pereda, contra don Manuel Rodríguez Vela y Federación Ibérica de Seguros, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 244.191 pesetas más los intereses devengados de la cantidad de 216.197 pesetas al 20% anual con cargo exclusi-

vamente a la Cía. Federación Ibérica de Seguros desde el día 24 de marzo de 1992 hasta su completo pago y ello sin expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Rodríguez Vela, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1029 Núm. 1227.—3.920 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 498/93, se notifica al demandado doña Ana Cristina Vega Santamarta, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 498/93 seguidos por el Procurador señor Sánchez Muñoz bajo la dirección del Letrado señor Jiménez Poyato Pérez y en nombre y representación de Modaina, S. A. contra doña Ana Cristina Vega Santamarta, “Boutique Cristina Vega”, calle Jardines de San Francisco, 14 de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Ana Cristina Vega Santamarta, hasta hacer pago a Modaina, S. A. de la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve mil quinientas treinta pesetas (659.530 pesetas), por principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1030 Núm. 1228.—3.248 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 12/94 se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número diez de León, en proveído dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por atentado a agente de la autoridad y contra la seguridad del tráfico, en el que figuran como denunciados perjudicados los policías locales 9.744.742 y 9.772.274 y los policías nacionales 35.099 y 49.248, se cita a Jesús Martínez Alonso, en calidad de denunciado, a la celebración del juicio oral para el próximo día 1 de marzo a las 10,10 horas, previniéndole que podrá asistir con cuantas pruebas desee hacer valer su derecho, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1121 Núm. 1229.—2.128 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, hace saber:

Edicto de citación

Que en virtud de lo acordado en autos de justicia gratuita seguida en este Juzgado bajo el número 508/93, a instancia de doña Pilar Guerra García, representada por las Procuradora señora Valcarce Mayayo, contra don José García García, cuyo actual domicilio se desconoce, a medio del presente se cita al demandado antes mencionado, a fin de que el próximo día 1 de marzo a las 10,30 horas comparezca ante este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, para asistir a la celebración del juicio verbal acordado, apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don José García García, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1122 Núm. 1230.—2.352 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 134/93 se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número diez de León, en proveído dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de atestado por imprudencia en el que figura como denunciante perjudicado José Antonio Prieto, se cita a José Hernández Jiménez, en calidad de denunciado, a la celebración del juicio oral para el próximo día 1 de marzo, a las 12,15 horas, previniéndole que podrá asistir con cuantas pruebas desee hacer valer su derecho y que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1120 Núm. 1231.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 635/93, promovido por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don Alberto Valentín García López, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Casa sita en Villafranca del Bierzo, calle de San Salvador, número 22, de alto y bajo, con su huerta contigua, que toda hace una sola finca, de superficie de la casa de setenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle; derecha entrando, Benito García; izquierda, Felipe Fernandes y espalda, dicha puerta, y ésta hace de superficie ochenta y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas, consta de terreno labrantío en parte y en parte soto, pinar y monte, la divide una pared por el Norte, que pertenece a la finca y linda: Este, con la casa; Sur, huerta y soto de Felipe Fernandes; Oeste, con peñascos que confinan con la cumbre o alto de Rediñina y Norte, huerta y soto de Benito García y de herederos de Francisco Fontales.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a don Benito García, don Felipe Fernández, los herederos de don Francisco Fontales y los herederos de don Manuel García Méndez, por medio del pre-

sente edicto a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación o de la citación de los titulares de los predios colindantes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

642 Núm. 1232.—3.696 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 573/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 6/94.—En Ponferrada a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco de Asturias, S. A., representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y defendida por el Letrado don Baretino Coloma, contra Mario Da Silva Moreira y Rosa María de Jesús Ferreira, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor María Da Silva Moreira y Rosa María de Jesús Ferreira y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Asturias, S. A., de la cantidad de 266.942 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

643 Núm. 1233.—3.808 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 276/93, y de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Comunidad de Bienes Grúas Luna, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y defendido por la Letrada doña Beatriz Campelo Núñez, contra Entidad Canal alto, S. L., con domicilio social en Toral de los Vados, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Canal Alto, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Comunidad de Bienes Grúas Luna, de la cantidad de ochenta y ocho mil cuatro-

cientas setenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Rubricado.—María Amor García Magaz.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

644 Núm. 1234.—3.920 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 584/92, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Bankinter, S. A., representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y defendido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra Entidad Urconex, S. L., con domicilio social en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Urconex, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Bankinter, S. A., de la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Rubricado.—María Amor García Magaz

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado

646 Núm. 1235.—3.920 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 191/93, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Eduardo Ildefonso Castro Uría, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan M. Sánchez González, contra Entidad Mercantil Urconex, S. L., y don Bernardo Cuadrado Pacios, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil Urconex, S. L., y don Bernardo Cuadrado Pacios y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Eduardo Ildefonso Castro Uría, S. A., de la cantidad de seiscientos mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Rubricado.—María Amor García Magaz

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

647 Núm. 1236.—3.920 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 81/81, seguido a instancia de don Francisco Rodríguez Sernández, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don Leopoldo Domínguez Huerga, mayor de edad, transportista, de Ponferrada, Avenida del Castillo 167, 1.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de intereses, gastos, honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador señor González Martínez, asciende a la cantidad de 213.132 pesetas y por medio del presente edicto se da vista de la misma al demandado don Leopoldo Domínguez Huerga, por término de tres días y significándole que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible)

645 Núm. 1237.—2.128 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 245/93 seguidos a instancia de Leasa, S. L., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Arsenio Alvarez Galán y su esposa, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 5 de enero de 1994.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

648 Núm. 1238.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad en los autos ejecutivos 502/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Conjunto Residencial Las Médulas, S. A., Inmobiliaria Minero, Parque Inmobiliario del Bierzo, S. A. y don Francisco Pardo Prado, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Conjunto Residencial Las Médulas, S. A., Inmobiliaria Minero, S. A., Parque Industrial del Bierzo, S. A. y don Francisco Pardo Prado, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 50.705.505 pesetas de principal, más 15.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

649 Núm. 1239.—3.920 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de justicia gratuita número 521/93, seguidos a instancia de doña Margarita Monedero Nebreda, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), Avenida La Libertad, 47—3.º A, representada por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don Juan Ruiz Calvo, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido para el día ocho de marzo de 1994 y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, para que tenga lugar la comparecencia que prescribe el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1078 Núm. 1240.—1.792 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número número 1 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 46/93, seguida instancia de Hilario Fernández Sandoval y otros, contra Organización Pereira, S. A., sobre cantidad, por un importe de 37.596.284 pesetas de principal y la de 6.090.000 presupuestadas para costas y gastos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el siguiente bien:

Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León, a la Avenida de José Antonio número 6, que hace esquina a la calle de Roa de la Vega y que tiene su entrada por el mismo chaflán de grandes dimensiones, ignorándose con exactitud su superficie.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día quince de marzo, en segunda subasta el día doce de abril y en tercera subasta el día diez de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El presente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, por término de veinte días.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

1130 Núm. 1241.—6.496 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 19/94 seguida a instancia de Tomás Ramón Gallego, contra Norte de Servicios y Sistemas, S. L. y otro, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Norte de Servicios y Sistemas, S. L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 597.757 pesetas en concepto de principal y la de 125.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese a la ejecutada a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León y recábense los informes correspondientes y dese traslado al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber se hará en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamiento, expido la presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Norte de Servicios y Sistemas, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamiento, expido la presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

1058 Núm. 1242.—4.258 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 19/94 seguidos a instancia de Julio César Carballo Alvarez, contra Talleres Jurra, S. L., sobre salarios, S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día veintidós de febrero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Talleres Jurra, S. L. actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

1060 Núm. 1243.—1.568 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 272/93, dimanante de los autos C. UMAC, seguida a instancia de Marta Fidalgo Mesa, contra Setas León, C. B., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones sin conocerse bienes libres del apremiado Setas León C. B., y dada la responsabilidad solidaria que contrajo don Miguel A. Prieto García; según certificación de la avenencia expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de León, prosígase también la ejecución contra el citado señor Prieto García y expídase oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria que corresponda para la información de bienes de su propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas León, C. B. y a Miguel A. Prieto García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—Pedro María González Romo.—Rubricados.

1061 Núm. 1244.—3.472 ptas.